

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

**N° INFORME:** OCI-SISSO-IL-2023-12

**DENOMINACIÓN DEL TRABAJO:** Seguimiento al Cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software - Vigencia 2022

### **DESTINATARIOS<sup>1</sup>**

*Integrantes Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno:*

- Martha Yolanda Ruiz Valdés, Gerente
- Sandra Milena Rozo Mateus, Subgerente Prestación de Servicios de Salud
- Liliana Marcela Rodríguez Moreno, Subgerente Corporativa
- Diana Milena Mendivelso Díaz, Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional
- Claudia Patricia Rosero Caicedo, Jefe Oficina de Calidad
- Germán Arturo Orozco Vanegas, Jefe Oficina Asesora Jurídica
- Carmen Esther Acero García, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones
- Marcela Castellanos Cabrera, Jefe Oficina Participación Comunitaria y Servicio Ciudadano
- Hernando Miguel Mojica Mugno, Jefe Oficina de Sistemas de Información – TIC

**EMITIDO POR:** Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

**EQUIPO AUDITOR:** Iván Ramiro Acosta Puentes, Profesional Especializado - OPS

### **I. OBJETIVO(S)**

- Verificar el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de Derecho de Autor y Uso de Software a las entidades u organismos públicos de orden territorial.
- Realizar de forma oportuna el reporte anual respecto al cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software, de acuerdo con las Circulares Externas 012 del 2 de febrero de 2007 y 017 del 1 de junio de 2011.

<sup>1</sup> En virtud de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 **Artículo 2.2.21.4.7**, Parágrafo 1° (modificado por el Artículo 1 del Decreto 338 de 2019) *“Los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones [emitidos por la Oficina de Control Interno] tendrán como destinatario principal el representante legal de la entidad y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y/o Comité de Auditoría y/o Junta Directiva, (...)”*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

## II. ALCANCE

Análisis de la aplicabilidad de las normas sobre Derecho de Autor y Uso de Software en la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. con corte a 31 de diciembre de 2022, verificando las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por la Oficina de Sistemas de Información -TIC.

**Período evaluado:** Vigencia 2022.

**LIMITACIÓN AL ALCANCE:** La Oficina de Control Interno, al momento de realizar este seguimiento, no cuenta con recurso humano calificado que ostente título de formación académica en el área de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones (Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Informática, Ingeniería de Telecomunicaciones, etc.), razón por la cual, esta actividad fue ejecutada con las limitaciones propias derivadas de la carencia de las competencias técnicas específicas en tal área del conocimiento.

## III. MARCO NORMATIVO

- **Directiva Presidencial N° 01 del 25 de febrero de 1999** “*Respeto al derecho de autor y a los derechos conexos*”
- **Directiva Presidencial N° 02 del 12 de febrero de 2002** “*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software).*”
- **Circular N° 07 del 28 de diciembre de 2005 y Circular N° 04 de 2006** expedidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Asunto: “*Verificación cumplimiento normas uso de software*”
- **Circular N° 012 del 02 de febrero de 2007**, emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: “*Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)*”
- **Circular N° 017 del 01 de junio de 2011**, emitida por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Asunto: “*Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).*”

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- **Decreto 591 de 2018** *“Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones”*
- **Decreto 1008 de 2018** *“Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015”*. Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. - Manual de Gobierno Digital - G.SIS.01 Guía del dominio de Sistemas de Información del MinTIC.

#### **IV. DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.**

En cumplimiento de las Directivas Presidenciales N° 01 de 1999 y 02 de 2002 sobre el respeto al Derecho de Autor, el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno expidió la Circular N° 04 del 22 de diciembre de 2006 en donde solicitó a los Representantes Legales y Jefes de las Oficinas de Control Interno, o quien haga sus veces, de las entidades u organismos públicos del orden nacional y territorial, la información relacionada con la *“Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software”*.

De conformidad a lo ordenado en el numeral 2 de la Directiva Presidencial N° 02 de 2002, que a texto dice: (...) *“Las oficinas de control interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto”* (...); la Oficina de Control Interno de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. llevó a cabo la verificación al cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de derecho de autor y uso de software, tomando como base la información y/o documentación existente y puesta a disposición de esta dependencia por parte de la Oficina de Sistemas de Información -TIC de la Entidad.

#### **Metodología**

Mediante comunicación interna con radicado 20232400007793 del 21 de febrero de 2023, se informó al jefe de la Oficina de Sistemas de Información -TIC el inicio del *“Seguimiento al cumplimiento de las Normas de Derecho de Autor y Uso de Software – vigencia 2022.”*

Para dar respuesta a las cuatro (4) preguntas formuladas en el numeral III de la Circular N° 012 de 2007 y consignadas en el aplicativo dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor ([www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)) y verificar el cumplimiento de los estándares asociados al cumplimiento de normas de uso de software, se procedió a remitir solicitud de información y documentación a la Oficina de Sistemas de Información -TIC mediante correo electrónico de fecha 1 de marzo de 2023, dependencia, que mediante comunicación interna de fecha 6 de marzo de 2023 remitió la información y documentación solicitada.

### **Respuestas a preguntas del aplicativo de la Dirección Nacional de Derecho de Autor**

Las cuatro (4) preguntas consignadas en el aplicativo dispuesto en la página web de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, fueron resueltas el 17 de marzo de 2023 con base en la información suministrada por la Oficina de Sistemas de Información -TIC, con el siguiente contenido:

**1. ¿Con cuántos equipos cuenta la Entidad?**

**Respuesta:** 2.626

**2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?**

**Respuesta:** Si  No

**3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva? (Máximo 300 caracteres).**

**Respuesta:** Se ha implementado políticas de firewall y un nuevo dominio de red Windows como control activo para impedir instalación de software por parte de usuarios no autorizados. Sigue vigente el Manual de Seguridad de la Información con la regla de Software: *Está expresamente prohibido el uso de ordenadores con programas de cualquier tipo que no esté licenciado.*

**4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad? (Máximo 300 caracteres).**

**Respuesta:** A la fecha de este reporte, la Subred Sur Occidente no ha dado de baja ningún software. La Entidad cuenta con un procedimiento para baja de activos; no obstante, requiere ser ajustado en su contenido respecto a la baja de activos fijos intangibles (software) y su destinación final.

A continuación, se detalla la documentación e información requerida por la Oficina de Control Interno, la cual fue suministrada oportunamente por la Oficina de Sistemas de Información -TIC; a la vez, se informan los resultados de su análisis y verificación que fueron el insumo para la respuesta a las preguntas del aplicativo antes descritas:

- Listado actualizado al 31/12/2022 de los equipos de cómputo** con los que cuenta la Entidad (propios o alquilados) que se encuentran en uso (asignados), como también almacenados (pendientes por asignar o reintegrados por obsolescencia o falla).

**Respuesta:** “Se adjunta a la solicitud el archivo en Excel denominado: Punto 1 - Inventario de computadores, con la información solicitada.”

Una vez consultado el archivo suministrado, se evidenció el reporte de existencia de 2.626 equipos de cómputo, distribuidos en las sedes y unidades de servicio, así:

SEDE / ÁREA	CANTIDAD	SEDE / ÁREA	CANTIDAD
ALCALÁ MUZÚ	18	OLARTE	17
ALQUERIA	9	PALESTINA	14
MONTEVIDEO (Archivo Central)	2	PATIO BONITO	20
ARGELIA	10	PATIOS	20
ASDINGGO	159	PIAMONTE	21
BOMBEROS	23	PIO XII	9
BOSA (II y Consulta Externa)	144	PORVENIR	20
BRITALIA	15	SAN BERNARDINO	14
CABAÑAS	27	TERMINAL TERRESTRE	5
DELICIAS	29	UBA MÓVIL	4
CARBONELL	21	UPA 49 INTERNACIONAL	13
CARVAJAL	68	UPA 48 SAN PABLO	11
CASITA AZUL	10	UPA 50 PUERTA DE TEJA	11
CATALINA	28	USS ASUNCIÓN BOCHICA	284
CENTRO DIA	29	USS BOSTON	94
CLASS	1	USS FONTIBON (Incluye PIC)	192
CUNDINAMARCA	123	USS KENNEDY	381

SEDE / ÁREA	CANTIDAD	SEDE / ÁREA	CANTIDAD
DINDALITO	9	USS PABLO VI (Incluye Administrativa)	144
ESTACION	23	USS PIAMONTE	1
FLORALIA	16	USS PUENTE ARANDA	210
GALAN	52	USS TINTAL	137
GERIATRICO ABASTOS	36	VISIÓN COLOMBIA	8
LAURELES	21	ZONA FRANCA	112
MEXICANA	11	<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.626</b>

De igual forma, y con el fin de validar la misma información en las diferentes fuentes que dispone la entidad, a través de correo electrónico de fecha 01/03/2023 la Oficina de Control Interno también solicitó a la Dirección Administrativa (subproceso Activos fijos y seguros) un listado actualizado de equipos de cómputo al 31/12/2022.

### **Observación(es)**

Al verificar que los responsables descritos en el listado de inventario correspondieran a los usuarios que estaban utilizando los equipos de cómputo, la Oficina de Control Interno observó que, de los 37 equipos de cómputo seleccionados como muestra para toma física, en diez (10) de ellos (27% de la muestra) la información reportada en el inventario correspondía con el usuario que utilizaba el equipo, y los 27 restantes (73% de la muestra) los usuarios identificados que estaban utilizando los equipos no compaginaban con la información reportada en el listado de inventario suministrado por la Dirección Administrativa.

Respecto de lo anterior, es importante precisar que, si bien esta observación no es un aspecto que afecte el licenciamiento del software o el derecho de autor, es de vital importancia que las bases de datos institucionales coincidan en los registros realizados en las mismas, por lo menos, en cuanto a la identificación y asignación de los bienes, en este caso en particular.

Ahora bien, una de las funciones de la Oficina de Control Interno es velar por la aplicación correcta de los procedimientos que rigen la entidad y las actividades de control incluidas en éstos. Por tal razón, cualquier oportunidad de mejora que considere aportar esta Oficina de Control Interno, será incluida en los informes, siempre en beneficios de la mejora institucional.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

## 2. Contrato(s) de alquiler de equipos de cómputo.

**Respuesta:** *“Se adjunta carpeta (...), que incluye en su contenido el Contrato 7046 de 2022 realizado con la firma UNIPAR, adjunto se incluye carpeta que contiene las adiciones y prórrogas del contrato para garantizar su duración hasta el 31/12/2022.”*

De conformidad con lo anterior, la Oficina de Control Interno verificó en la plataforma SECOP II y evidenció que el 10 de mayo de 2022 se suscribió el Contrato N° 7046 de 2022 entre la Subred Sur Occidente y UNIPAR Alquileres de Computadores S.A. cuyo objeto es *“Contratar el alquiler de equipos de cómputo con el fin de soportar el registro de historia clínica electrónica y datos administrativos desde los diferentes servicios y otros softwares utilizados en la Subred Integrada (...) Sur Occidente E.S.E.”*

El referido contrato ha sido prorrogado y adicionado en varias oportunidades, siendo el Otrosí de prórroga N° 5 y adición N° 6 (sic) el que amparaba la ejecución del mismo hasta el 8 de enero de 2023.

## 3. Licenciamiento y vigencia del antivirus.

**Respuesta:** *“Se anexan las siguientes evidencias: Contrato N° 6047-2021 COLCIBER: El cual otorga el número de licencias requerido por la Subred Sur Occidente, tener este contrato es la manera de garantizar que se cuenta con licenciamiento y vigencia del antivirus ESET en la totalidad de computadores de la entidad.”*

En línea con lo procedente, la Oficina de Control Interno verificó a través de la plataforma SECOP II que el 28 de mayo de 2021 se suscribió el Contrato N° 6047 de 2021 entre la Subred Sur Occidente y COLCIBER S.A.S. cuyo objeto es *“Adquisición de Licencias de Software de Antivirus ESET ENDPOINT que cumpla con los requerimientos de la ficha técnica que permite disminuir los problemas de seguridad y soporte, asociados a las explosiones de virus, troyanos, códigos maliciosos, antispyware, spam, malware entre otros, contra todo tipo de ataques de este tipo y amenazas de red, además del control de dispositivos”.*

El plazo de ejecución del contrato en comento es de dos (2) años, lo que significa que al 31 de diciembre de 2022 la entidad contaba con el licenciamiento del antivirus ESET ENDPOINT.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

#### 4. Software de antivirus instalado (activo) en los equipos de cómputo.

**Respuesta:** “Se anexa la siguiente evidencia: • Listado de computadores con antivirus activo en la Subred Sur Occidente, el cual puede ser verificado en sitio. Dicho listado se obtiene del proceso de mantenimiento preventivo anual que se realiza en los equipos de cómputo de la entidad en el cual los técnicos de sistemas verifican frente a una lista de chequeo que cada uno de los computadores tenga su correspondiente software antivirus instalado y activo.”

#### 5. Indique, si el software instalado en todos los equipos se encuentra debidamente licenciado, y describa las licencias adquiridas, cantidad y vigencia de cada una.

**Respuesta:** “En primera instancia la Jefatura de Sistemas de la Subred (...) Sur Occidente indica que todo el software en uso de la entidad se encuentra licenciado. Se adjunta relación de licencias de software de la Subred Sur Occidente (...).”

La Oficina de Control Interno pudo llevar a cabo pruebas de auditoría para validar los controles internos implementados en la Entidad relacionados con la asignación y custodia de los equipos de cómputo, debido a que se cuenta con un inventario individualizado de cada equipo, el cual incluye información en cuanto a la marca, ubicación actual, placa de inventario (asignada por la Subred), número de serial (asignado por el fabricante del bien), sistema operativo y funcionario responsable. Para realizar dichas pruebas, se seleccionó una muestra de 37 equipos de cómputo ubicados en las siguientes sedes:

SEDE	CANTIDAD EQUIPOS VERIFICADOS
Sede Administrativa ASDINCGO	21
USS Cundinamarca	11
USS Asunción Bochica	5
<b>TOTAL EQUIPOS</b>	<b>37</b>

#### Resultados de la verificación realizada por la Oficina de Control Interno.

- a. Licenciamiento:** La Subred Sur Occidente cuenta con cuatro (4) Software, dos (2) de ellos de pago, a saber, *Software Dinámica Gerencial* y *Licencias ESET Endpoint Protection Advanced*. Adicionalmente, se tiene licenciado la suite de

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: <b>2</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación: <b>05/05/2022</b>	
		Código: <b>17-00-FO-0009</b>	

Office (en diferentes versiones) y el Software de Gestión Documental - Orfeo, el cual es de uso libre.

- **Software Dinámica Gerencial.** La Subred Sur Occidente cuenta con la Licencia de Uso del Programa de Software Dinámica Gerencial número de consecutivo 425, en su numeral I se especifica: *“El Licenciante Sistemas y Asesorías de Colombia S.A. - SYAC tiene la calidad de parte productor de la obra: “DINÁMICA GERENCIAL” (tal conforme consta en el correspondiente Certificado de Registro de Soporte Lógico, expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor, del Ministerio del Interior y de Justicia), y se encuentra legitimado para ejercer los derechos de explotación económica de la obra en comento, incluyendo su comercialización y su distribución así como de todos los y productos conexos y complementarios derivados de la misma; por tiempo indefinido y en exclusiva, para todo el ámbito territorial mundial”.* Se anexa soporte de licencia en dos (2) folios.
- **Licencias ESET Endpoint Protection Advanced.** La entidad suscribió el Contrato N° 6047 de 2021, el cual tiene un plazo de ejecución hasta el 3 de junio de 2023.

Identificación del contrato	
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2548958
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	28/05/2021 2:17:34 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	6047-2021
Objeto del contrato	*ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE ANTIVIRUS ESET ENDPOINT QUE CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS DE LA FICHA TÉCNICA QUE PERMITE DISMINUIR LOS PROBLEMAS DE SEGURIDAD Y SOPORTE, ASOCIADOS A LAS EXPLOSIONES DE VIRUS, TROYANOS, CÓDIGOS MALICIOSOS, ANTISPYWARE, SPAM, MALWARE ENTRE OTROS, CONTRA TODO TIPO DE ATAQUES DE ESTE TIPO Y AMENAZAS DE RED, ADEMÁS DEL CONTROL DE DISPOSITIVOS.*
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	2 Años
Fecha de inicio de contrato	3/06/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	2/06/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Imagen N° 1. Pantallazo numeral 1 del Contrato 6047 de 2021 publicado en SECOP II

### Observación(es)

Respecto del mismo, una vez verificada la información que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, no se evidenció la publicación de los

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	<b>2</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	<b>05/05/2022</b>	
		Código:	<b>17-00-FO-0009</b>	

informes de supervisión, ni de la facturación generada. La situación precedente deberá ser tenida en cuenta por la supervisión del contrato y la Dirección de Contratación, toda vez, que se está desconociendo el principio de transparencia y publicidad que rige la actividad contractual, por la falta de publicación de los documentos mencionados en el SECOP II (numeral 7 - Ejecución del contrato).

**Esta observación había sido identificada y comunicada en informe anterior (Informe OCI-SISSO-IL-2022-08) emitido el 17/03/2022.**

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CTO 6047-2021.pdf	ACTA DE INICIO CTO 6047-2021.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Registro presupuestal CTO 6047-2021.pdf	Registro presupuestal CTO 6047-2021.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

**Imagen N° 2.** Pantallazo numeral 7 del Contrato 6047 de 2021 publicado en SECOP II

### **Respuesta/Comentarios de la Oficina de Sistemas de Información -TIC**

Mediante anexo a correo electrónico de fecha 16/03/2023, el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, manifestó: “*Consideramos que no se desconoce el principio de transparencia, puesto que todo el proceso pre y pos contractual se llevó a cabo siguiendo los lineamientos legales e institucionales a través del SECOP.*”

### **Concepto de la Oficina de Control Interno**

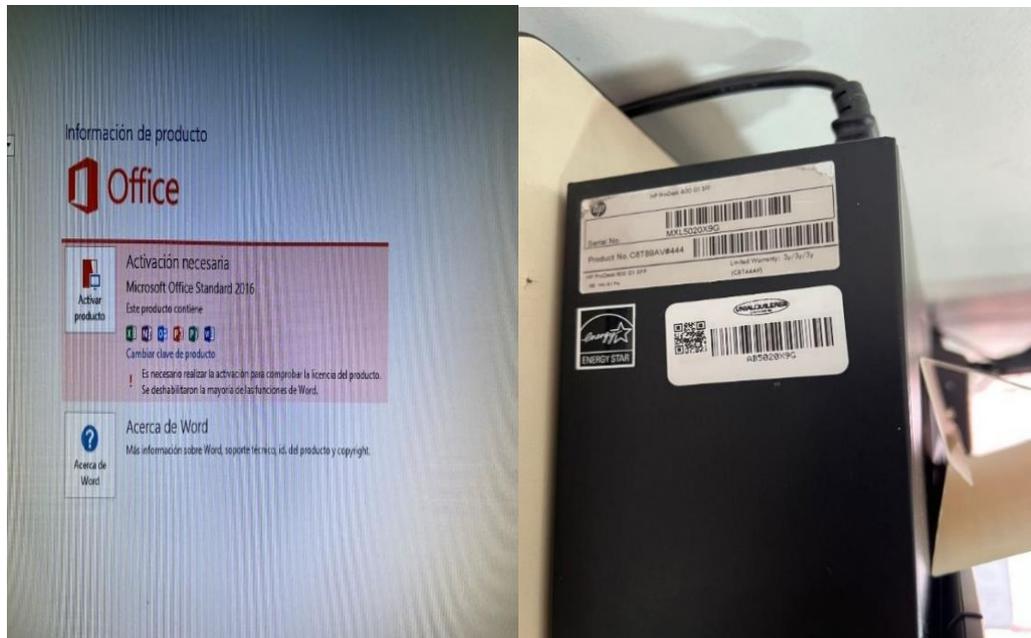
La transparencia y publicidad se predica, incluso, durante toda la etapa de ejecución del contrato. Sobre este particular, es importante tener en cuenta que, el **Decreto 1082 de 2015** en su **Artículo 2.2.1.1.7.1.** establece: “*Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)*”. Este mismo decreto en el **artículo 2.2.1.1.3.1.** define que los “**Documentos del Proceso** son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: <b>2</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación: <b>05/05/2022</b>	
		Código: <b>17-00-FO-0009</b>	

*documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.”*

- **Software Orfeo:** Es un sistema de Gestión Documental y de procesos desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, lanzado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva.
- **Microsoft Office.** Es una *suite* informática que agrupa aplicaciones que realizan tareas ofimáticas, es decir, que permiten automatizar y perfeccionar las actividades habituales de una oficina.

Cabe mencionar que, durante el proceso de verificación de los equipos de cómputo que realizó la Oficina de Control Interno, en uno (1) de la muestra ubicado en la USS Cundinamarca (suministrado por UNIALQUILERES), el cual estaba asignado a Edna Yaneth Rincón Velásquez, se evidenció que el Office no se encontraba activado, tal como a continuación se observa:



**Imagen N° 3 -** Pantallazo de información activación Office y foto placa de inventario del equipo

Por lo anterior, es importante precisar que, si bien el equipo se encuentra dentro del contrato de arrendamiento de equipos de cómputo, es labor de la Subred Sur Occidente garantizar que todo el software se encuentre activo.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	<b>2</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación:	<b>05/05/2022</b>	
		Código:	<b>17-00-FO-0009</b>	

**b. Equipos de cómputo:** Mediante correo electrónico del 6 de marzo de 2023, la Oficina de Sistemas de Información reportó 2.626 equipos de cómputo, distribuidos así: 1.497 equipos de cómputo de propiedad de la Subred Sur Occidente que corresponde al 57% del total de los equipos, mientras que en calidad de arrendamiento reportó un total de 1.129 equipos (43% del total), alquiler que está soportado en el Contrato N° 7046 de 2022 suscrito con la firma UNIPAR Alquileres de Computadores S.A.

Volver

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3687403
Versión del contrato	9
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	9/05/2022 10:00:46 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	7046-2022
Objeto del contrato	"CONTRATAR EL ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO CON EL FIN DE SOPORTAR EL REGISTRO DE HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA Y DATOS ADMINISTRATIVOS DESDE LOS DIFERENTES SERVICIOS Y OTROS SOFTWARES UTILIZADOS EN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.",
Tipo de Contrato	Otro
¿Asociado a otro contrato?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	11/05/2022 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	14 días para terminar (31/03/2023 11:59:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	49 días
Liquidación	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
Fecha de inicio de liquidación	16 días para terminar (1/04/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	31/07/2023 11:59:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Obligaciones pos consumo	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
Reversión	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

Imagen N° 4 - Pantallazo numeral 1 del Contrato 7046 de 2022 publicado en SECOP II

### **Observación(es)**

Una vez verificada la información que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II, no se evidenció la publicación de los informes de supervisión, ni de la facturación generada. La situación precedente deberá ser tenida en cuenta por la supervisión del contrato y la Dirección de Contratación, toda vez, que se está desconociendo el principio de transparencia y publicidad que rige la actividad contractual.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión: <b>2</b>	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b>
		Fecha de aprobación: <b>05/05/2022</b>	
		Código: <b>17-00-FO-0009</b>	

Documentos de ejecución del contrato		
Descripción	Nombre del archivo	Cargado por
<input type="checkbox"/> 7046.pdf	7046.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> ACTA DE INICIO CONTRATO 7046-2022.pdf	ACTA DE INICIO CONTRATO 7046-2022.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Registro_presupuestal_CTO 7046-2022 A1P1.pdf	Registro_presupuestal_CTO 7046-2022 A1P1.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Registro_presupuestal_CTO 7046-2022.pdf	Registro_presupuestal_CTO 7046-2022.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>
<input type="checkbox"/> Registro_presupuestal_Cto_7046-2022 A2P2.pdf	Registro_presupuestal_Cto_7046-2022 A2P2.pdf	Comprador <a href="#">Descargar</a> <a href="#">Detalle</a>

**Imagen N° 5** - Pantallazo numeral 7 del Contrato 7046 de 2022 publicado en SECOP II

**Esta observación había sido identificada y comunicada en informe anterior (Informe OCI-SISSSO-IL-2022-08) emitido el 17/03/2022.**

- 6. Mecanismos de control implementados en la vigencia 2022 para evitar (o disminuir el riesgo) que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva.**

**Respuesta:** *“Durante la vigencia 2022 se realizaron las siguientes acciones encaminadas a evitar la instalación de software no legalizado en la Subred Sur Occidente por parte de colaboradores diferentes a la Oficina de Sistemas, quien está encargado de dicho control:*

- 1. Políticas de firewall:** *El firewall (También conocido como muro de fuego) es el punto de interacción entre la red de datos de la entidad y el exterior, del mismo modo, tiene características que permiten controlar a nivel interno el funcionamiento de la red de datos, dentro de sus políticas de manejo cuenta con una alternativa que impide la instalación de software por parte de los usuarios que no cuenten con privilegios administrativos en la red, dicha política fue habilitada durante el segundo semestre de 2022.*
- 2. Implementación de nuevo dominio de red Windows:** *Al finalizar la vigencia 2021 la Subred Sur Occidente utilizaba la red de dominio implementada con el sistema Linux como nodo central de las políticas de administración de usuarios y seguridad, aunque Linux es un sistema que cuenta con funcionalidades abiertas para ser servidor de dominio de red, evidentemente no tiene total compatibilidad con las estaciones Windows del mismo modo que si lo tiene Microsoft Active Directory, por esta razón, se estableció en 2023 iniciar la migración al sistema de Dominio de Microsoft, estableciendo como meta la inclusión de 500 computadores al cierre de 2022 y los restantes en el curso del primer semestre de 2023, de este*

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	<b>2</b>	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	<b>05/05/2022</b>	
		Código:	<b>17-00-FO-0009</b>	

*modo ya se cuenta con el control activo para impedir la instalación de software por parte de usuarios no autorizados para aquellos computadores que han venido siendo integrados al nuevo dominio, (...).”*

En las pruebas realizadas por la Oficina de Control Interno, se identificaron controles que no permiten la instalación de programas o aplicativos por parte de los usuarios en general, teniendo en cuenta que, en 5 de los equipos de cómputo ubicados en la sede administrativa de ASDINCGCO y en 1 ubicado en la USS Asunción Bochica se intentó instalar el programa WinZip y los computadores no lo permitieron debido a que se solicita el permiso o autorización del administrador.

**7. Describa la destinación final que se le da al software que la Entidad haya dado de baja o se encuentre en proceso de baja.**

**Respuesta:** *“La Subred (...) Sur Occidente E.S.E. cuenta con el (...) Procedimiento para baja de elementos activos fijos, actualizado en agosto de 2022 y cuyo alcance, según su listado de definiciones, aplica a cualquier tipo de activo fijo de la entidad, bien sea tangible o intangible, esto en la definición de “BIEN: Se define como el artículo inventariable o activo de cualquier clase, incluyendo el efectivo, activos fijos, materiales y artículos en proceso de producción, siempre y cuando se encuentren en depósito y los bienes muebles de propiedad o recibidos para el uso de los entes públicos del Distrito Capital, incluyendo el dinero, títulos valores y similares”*

*En dicho procedimiento se establece que el área encargada, en este caso Sistemas de Información TIC’S, realiza la solicitud al área de activos fijos de realizar el retiro del bien a dar de baja, por ser intangible no surte traslado, pero si la actualización de bases de datos de activos fijos quien se encarga de tramitar lo correspondiente a nivel contable.”*

**Observación(es)**

La respuesta dada no corresponde a la información solicitada sobre “destinación final” que se le da al software que la Entidad haya dado de baja o se encuentre en proceso de baja.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta la información suministrada, la Oficina de Control Interno observó en el aplicativo Almera que el Procedimiento para

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

baja de elementos activos fijos (Código 14-04-PR-0011) fue actualizado en su versión 2 el 29/07/2022 y aunque en su aparte de “Definiciones” determina que un “BIEN” es “*el artículo inventariable o activo de cualquier clase*”, en la descripción de la tarea 3 del procedimiento no se observa la inclusión o consideración de activos “intangibles” como el software de la entidad, toda vez que, en esta tarea se detalla lo siguiente: “*Clasificación de los bienes. Una vez almacenados los elementos en bodegas de bienes inactivos se realiza la organización por lotes de acuerdo a la clasificación de la cuenta contable a la cual fuera asignado el bien (Muebles y enseres. Equipos de Cómputo, Equipos de comunicaciones, equipos de transporte)*”; por lo anterior, se sigue observando la deficiencia o falta de un lineamiento claro y concreto para la baja y destinación final de software que la entidad requiera dar de baja.

#### ***Respuesta/Comentarios de la Oficina de Sistemas de Información -TIC***

Mediante anexo a correo electrónico de fecha 16/03/2023, el Jefe de la Oficina de Sistemas de Información, manifestó: “*El procedimiento de activos aplica a cualquier tipo de bien (Incluyendo software), no estamos de acuerdo con la observación.*”

#### **Concepto de la Oficina de Control Interno**

Es importante señalar que, la clasificación de “bien” dada al software (bien intangible) se debe decantar y aclarar, habida cuenta que un software no se puede dar de baja de la misma forma ni con los mismos requisitos que la norma exige para los bienes muebles (bienes tangibles).

- 8. Describa la destinación final que se le da a los equipos de cómputo, cuando éstos son dados de baja por obsolescencia, daño, deterioro, entre otros aspectos.**

**Respuesta:** “*El área de sistemas diligencia el siguiente formato que se encuentra en Almera: 14- 04-FO-0002 Formato para concepto técnico y acta de reintegro de bienes devolutivos en servicio V6; en el se especifican los datos que identifican el equipo (placa, modelo, serie, marca descripción), el lugar donde se encontraba (sede y dependencia), motivo del concepto de baja (obsolescencia, daño parcial o total, renovación, deterioro histórico), Descripción del concepto técnico, persona quien emite el concepto, y el responsable del bien.*”

*Posteriormente, el área de Sistemas de Información TIC'S crea el ticket por medio de la mesa de ayuda de la subred dirigido al área de activos fijos y anexa los formatos diligenciados, se programa la fecha y hora para recoger los elementos y queda el recibido en el mismo formato, con los datos del colaborador de activos fijos encargado de verificar el diligenciamiento del concepto técnico y recepcionar el activo para traslado a las bodegas de inservibles.*

*Por último, se registra el delegado de digitación activos fijos con los datos del colaborador encargado de hacer el registro del traslado del activo del servicio a bodega de inservibles en el sistema de información.”*

**9. Describa el procedimiento con el que cuenta la entidad para dar de baja al software que pierde su vigencia o es obsoleto.**

**Respuesta:** *“La Subred Sur Occidente cuenta con el procedimiento 14-04-PR-011 Procedimiento para dar baja elementos de activos fijos, (...).”*

La respuesta brindada a la pregunta N° 7 corresponde a la N° 9, por lo que, para establecer si la entidad cuenta con un procedimiento para dar de baja software es necesario remitirse a la respuesta dada a la pregunta N° 7.

**10. Contratos suscritos con terceros para el desarrollo de elementos de software que cuente con las características de “obra creada por encargo”.**

**Respuesta:** *“La Subred no ha realizado contratos con terceros para realizar obras de software por encargo.”*

## **RECOMENDACIONES**

En virtud de las situaciones identificadas, la Oficina de Control Interno insta a que se consideren las siguientes recomendaciones como acciones de mejora:

- Es necesario que la Dirección Administrativa (subproceso Activos fijos y seguros) valide la información de inventarios que tiene respecto a equipos de cómputo de la Entidad, con el fin de identificar posibles diferencias y así garantizar que exista coherencia entre la información registrada en el listado de inventarios y la operatividad de la entidad, es decir, de quienes realmente custodian y/o administran dichos bienes.

	<b>FORMATO DE INFORME, SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO</b>	Versión:	2	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	05/05/2022	
		Código:	17-00-FO-0009	

- Se insta a la Oficina de Sistemas de Información a llevar a cabo un proceso de identificación de riesgos que pudieran existir frente al cumplimiento de normas de uso de software, analizando sus causas, garantizando su administración y la formulación de controles efectivos, para que sean incluidos dentro del mapa de riesgos de la Entidad.
- Se reitera la necesidad de revisar el contenido del “*Procedimiento para baja de elementos activos fijos*” (Código 14-04-PR-0011) y analizar la viabilidad de ajustarlo en sus definiciones y establecimiento de tareas específicas de baja de software para que pueda ser utilizado como referente procedimental cuando se deba realizar baja de activos fijos intangibles (software) en la entidad, incluyendo el lineamiento (paso a paso) que se debe seguir para su destinación final; o en su defecto, diseñar un procedimiento independiente para tal fin y asociarlo al proceso Gestión de TIC.
- Realizar la publicación en SECOP II de la documentación relacionada con los Contratos N° 7046 de 2022 de arrendamiento de computadores con la firma UNIALQUILERES y N° 6047 de 2021 de adquisición de las Licencias Eset Endpoint Protection Advanced, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. “*Publicidad en el SECOP*”.

**Anexo:** Certificado Presentación Informe Software Legal Vigencia 2022 emitido el 17 de marzo de 2023 por la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

-----

#### **DECLARACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**

- *Este seguimiento fue realizado con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor a cargo de la realización del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo, es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.*
- *La evidencia recopilada para propósitos de la evaluación efectuada versa en información suministrada por la Oficina de Sistemas de Información responsable de la actividad objeto de evaluación y seguimiento y la Dirección Administrativa en cuanto a listado de activos fijos. Nuestro alcance no pretende corroborar la precisión de la información y su origen.*

- *La naturaleza de la labor de auditoría interna ejecutada por la Oficina de Control Interno, al estar supeditada al cumplimiento del Plan Anual de Auditoría, se encuentra limitada por restricciones de tiempo y alcance, razón por la que procedimientos más detallados podrían develar asuntos no abordados en la ejecución de esta actividad.*
- *La respuesta ante las situaciones observadas por la Oficina de Control Interno es discrecional de la administración de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., más se incentiva la consideración de las “Recomendaciones” en la construcción de los planes de mejora a que haya lugar para el mejoramiento del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la entidad.*

-----

Bogotá D.C., 22 de marzo 2023.

  
**CLAUDIA PATRICIA QUINTERO COMETA**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Elaboró:** Iván Acosta Puentes, Profesional Especializado (OPS)

**Revisó:** Claudia Patricia Quintero Cometa, Jefe Oficina de Control Interno

## CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2022

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Claudia Patricia Quintero Cometa**  
**Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE**  
**Bogota D.C. (Bogotá)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 17-03-2023 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Bogotá
Municipio	Bogota D.C.
Entidad	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE
Nit	900959048-4
Nombre funcionario	Claudia Patricia Quintero Cometa
Dependencia	Oficina de Control Interno
Cargo	Jefe de Oficina
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	2626
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se ha implementado políticas de firewall y un nuevo dominio de red Windows como control activo para impedir instalación de software por parte de usuarios no autorizados. Sigue vigente el Manual de Seguridad de la Información con la regla de Software: Está expresamente prohibido el uso de ordenadores con programas de cualquier tipo que no esté licenciado.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	A la fecha de este reporte, la Subred Sur Occidente no ha dado de baja ningún software. La Entidad cuenta con un procedimiento para baja de activos; no obstante, requiere ser ajustado en su contenido respecto a la baja de activos fijos intangibles (software) y su destinación final.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 57868220

---

ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)



MINISTERIO DEL INTERIOR

Se ha enviado una copia al correo registrado: [jefecontrolinterno@subredsueroceidente.gov.co](mailto:jefecontrolinterno@subredsueroceidente.gov.co)



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior